

Resolución N°093/24

J. Suárez, 04 de Setiembre de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Partidas Mensuales** para el período comprendido entre el 04 y el 30 de setiembre del corriente, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar al siguiente renglón del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 259.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Partidas Mensuales**, por un monto total de \$U17.818 (Pesos uruguayos Diecisiete mil ochocientos dieciocho) para el período comprendido entre el 04 y el 30 de setiembre del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del *Considerando* de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos que se indican; Jorge Reboiras \$U17.818 (servicios baños químicos ferias vecinales).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Concejal
Jorge Reboiras

Concejal
DANIELA RIZZO

Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez